

de tiempo inferior a 2 años desde la fecha de abono de la ayuda, deberá hacer constar expresamente en el documento contractual de la venta que el mismo ha sido objeto del apoyo del Programa MOVES III. Así como que la persona adquirente asume el compromiso, al menos hasta el cumplimiento del plazo reseñado, de destinar el bien al fin concreto para el que se concedió la ayuda y a mantenerlo en correcto estado de funcionamiento. En caso contrario, la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 procederá a la incoación de un expediente de reintegro de la ayuda.

En su caso, dicha enajenación deberá ser comunicada a la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, en un plazo máximo de un mes desde la firma del documento contractual del bien objeto de la ayuda.

En caso de inobservancia por la parte compradora de las exigencias inherentes a la enajenación señalada, la beneficiaria de la ayuda se compromete a asumir la obligación de reintegrar la ayuda percibida”.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 30 de julio de 2021.—La directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, Uxue Itoiz Mariñelarena.

F2111992

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN 146C/2021, de 5 de julio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Servicios Arga-Valdizarbe, S.L. de Puente La Reina.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Servicios Arga-Valdizarbe, S.L. de Puente La Reina (código número 31004872011998), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 30 de marzo de 2021, suscrito el 15 de marzo de 2021 por la representación empresarial y parte de la sindical de la misma (ELA), subsanado con fecha 18 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 5 de julio de 2021.—La directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio Colectivo de la empresa Servicios Arga-Valdizarbe, S.L. de Puente La Reina](#) (PDF).

F2110885

RESOLUCIÓN 150C/2021, de 5 de julio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Mondelez España Galletas Production, S.L.U. para el centro de trabajo de Viana.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Mondelez España Galletas Production, S.L.U. para el centro de trabajo de Viana (código número 31004902011981), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 21 de mayo de 2021, suscrito el 3 de julio de 2018 por la representación empresarial y sindical de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 5 de julio de 2021.—La directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio Colectivo de la empresa Mondelez España Galletas Production, S.L.U. para el centro de trabajo de Viana](#) (PDF).

F2110887

RESOLUCIÓN 151C/2021, de 5 de julio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial para el año 2020 del Convenio Colectivo de la empresa Mondelez España Galletas Production, S.L.U. para el centro de trabajo de Viana.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2020 del Convenio Colectivo de la empresa Mondelez España Galletas Production, S.L.U. para el centro de trabajo de Viana (código número 31004902011981), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por la representación empresarial y sindical de la misma con fecha 29 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 5 de julio de 2021.—La directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Revisión salarial para el año 2020 del Convenio Colectivo de la empresa Mondelez España Galletas Production, S.L.U. para el centro de trabajo de Viana](#) (PDF).

F2110888

RESOLUCIÓN 154C/2021, de 5 de julio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa TID Técnicas Industriales en Decoración, S.L. para el centro de trabajo de Berrioplano.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa TID Técnicas Industriales en Decoración, S.L. para el centro de trabajo de Berrioplano (código número 31008152012002), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 12 de mayo de 2021, suscrito el 5 de mayo de 2021 por la representación empresarial y parte de la sindical de la misma (ELA), subsanado con fecha 26 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 5 de julio de 2021.—La directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio Colectivo de la empresa TID Técnicas Industriales en Decoración, S.L. para el centro de trabajo de Berrioplano](#) (PDF).

F2110889

RESOLUCIÓN 155C/2021, de 5 de julio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial para el año 2021 del Convenio Colectivo de la empresa Grupodesa Fasteners, S.A.U. para los centros de trabajo de Orkoien y Elcano.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2021 del Convenio Colectivo de la empresa Grupodesa Fasteners, S.A.U. para los centros de trabajo de Orkoien y Elcano (código número 31101332012017), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 24 de mayo de 2021, suscrito por la representación empresarial y sindical de la misma con fecha 27 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,